

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

12212 *Delegación de competencias*

Se hace público para general conocimiento que en fecha 30.11.2021, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís ha dictado la resolución de Alcaldía núm. 2020/PRE/0000878, que dice:

“Mediante Resolución de Alcaldía núm. 878, de fecha 18.09.2020, se decretó la delegación del área de deportes en el segundo teniente de Alcaldía, Sr. Ramón Herráiz Eisman.

En fecha 20.10.2021 el Sr. Herráiz presentó su dimisión como concejal del Ayuntamiento, y el Pleno municipal, en fecha 27.10.2021, tomó razón de su dimisión.

La renuncia del Sr. Herráiz ha propiciado la entrada de una nueva concejala, la Sra. Silvia Pérez de la Vega; este cambio implica la modificación de la delegación de competencias que en su día se efectuó a favor del Sr. Herráiz Eisman.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1287, de fecha 26.11.2021 la Sra. Pérez de la Vega ha sido nombrada miembro de la Junta de Gobierno Local y cuarta teniente de Alcaldía.

A la vista de las anteriores consideraciones, y haciendo uso de las atribuciones que me otorgan el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, y el artículo 43 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

RESUELVO:

Primero. Dejar sin efecto la delegación efectuada en favor del Sr. Ramón Herráiz Eisman mediante Resolución de Alcaldía núm. 878, de 18/09/2020.

Segundo. Delegar en la cuarta teniente de Alcaldía, Silvia Pérez de la Vega, la siguiente área municipal:

- Área de deportes, que comprende promoción y fomento del deporte, campo de fútbol y polideportivo.

Tercero. Esta delegación genérica abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. La presente delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOIB.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Sant Lluís, en el día de la firma electrónica (*1 de diciembre de 2021*)

La alcaldesa
M. Carolina Marquès Portella

